

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Oralidad
Magistrado Ponente: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – IMPUESTOS-
DEMANDANTE	SEGUROS COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN-
RADICADO	05001 23 33 000 2012 00034 00
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	Nombramiento de Curador Ad-Litem

En atención a la manifestación realizada por el apoderado de la pate demandante, en escrito visible a folio 290, en el sentido que desconoce el lugar donde pueda ser notificada METALNET E.U., resulta necesario ordenar su emplazamiento de conformidad con el artículo 318 del C.P.C, para tal efecto éste se realizará en el periódico **el Mundo o el Colombiano** el día **domingo**. Líbrese por la Secretaría el edicto emplazatorio correspondiente, el cual debe ser retirado por la parte demandante, para que gestione su publicación.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si la sociedad emplazada no comparece a través de su representante legal, se le designará curador ad- litem, con quien se surtirá la notificación, de conformidad con las previsiones del inciso 6º del numeral 3 del artículo 318 ibídem, para que la represente en el proceso de la referencia.

La copia de la demanda y de sus anexos quedará en la Secretaría del Despacho a disposición del notificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO